



¿Cómo se Verán Afectados mis Beneficios de SSD si Consigo un Trabajo?

¿PUEDO CONSEGUIR UN TRABAJO REMUNERADO SIN PERDER MIS BENEFICIOS DE INVALIDEZ DEL SEGURO SOCIAL (SSD)?

Sí, la Administración del Seguro Social (SSA) le permite trabajar a pesar de su discapacidad, sin embargo, el dinero que reciba producto de su trabajo podría afectar sus beneficios.

¿QUÉ EFECTO TENDRÁ EL TRABAJO SOBRE MIS BENEFICIOS DE SSD?

Como beneficiario de SSD usted tiene derecho a trabajar hasta durante **nueve meses** sin riesgo de perder sus beneficios de SSD o su derecho a los mismos. Este período se conoce como "Período de prueba laboral". Durante este período usted recibirá todos los beneficios **sin tener en cuenta sus ingresos**. Los meses en los cuales gane más de \$720 de ingresos brutos o trabaje más de 80 horas de manera independiente se consideran meses de "prueba laboral". Si gana menos de \$720 en un mes determinado no se considera como un mes de prueba laboral y no cuenta para el límite de nueve meses.

Nota: Los nueve meses no deben ser necesariamente consecutivos. La Administración del Seguro Social considerará los últimos sesenta meses. Si trabajó un período de prueba laboral de nueve meses durante los últimos sesenta meses se iniciará el "período ampliado de beneficios".

Una vez que termine su período de prueba laboral de nueve meses debe informárselo **PERSONALMENTE** a la SSA (debe dirigirse a la oficina local de la SSA). Si no lo hace, corre el riesgo de que le sigan pagando sus beneficios de SSD después de que venza el período de prueba laboral y que luego se establezca una multa en su contra por pago en exceso.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE TRABAJAR DURANTE NUEVE MESES?

Después de que termine el período de prueba laboral de nueve meses, la SSA realizará una evaluación médica con el fin de determinar si puede trabajar en el nivel de "trabajo sustancial y lucrativo" (SGA). Luego de terminar el período de prueba laboral, en caso de que la SSA determine que usted es capaz de trabajar en lo que la SSA llama nivel de "trabajo sustancial y lucrativo" (o SGA), se iniciará el "período ampliado de beneficios". Durante este período no recibirá los beneficios de SSD, pero aún *tendrá derecho* a ellos. Esto significa que si gana \$1000 o menos (este monto es el límite que establece la SSA para SGA) en cualquier mes determinado puede solicitar el pago de sus beneficios por dicho mes (si usted es ciego puede ganar hasta \$1640 por mes). Este período ampliado se extiende durante 36 meses. Seguirá recibiendo sus beneficios de SSD durante los tres primeros meses de este período, puesto que se consideran como un "período de gracia".

¿QUÉ SUCEDE CUANDO TERMINA EL PERÍODO AMPLIADO DE BENEFICIOS?

Si está trabajando en el nivel SGA después de que termine el período ampliado de beneficios de 36 meses, ya no podrá recibir beneficios de SSD. Sin embargo, puede volver a solicitar los

beneficios en cualquier momento en el futuro y si lo hace dentro de un plazo de cinco años después del vencimiento del período ampliado, reúne las condiciones para un restablecimiento “inmediato” de beneficios y no tendrá que volver a presentar toda la solicitud.

RECIBO BENEFICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE MEDICARE, ¿SEGUIRÉ RECIBIÉNDOLOS SI TRABAJO?

Por lo general, sí. La mayoría de las personas con discapacidades que trabajan seguirán recibiendo servicios médicos complementarios y hospitalarios cubiertos por Medicare, por lo menos durante 93 meses consecutivos después de terminado el período de prueba laboral. Usted seguirá teniendo seguro de salud de Medicare, incluso si está trabajando en un nivel SGA, pero sigue teniendo una discapacidad médica.

Después de que venzan los 93 meses, puede contratar la cobertura continua de Medicare, siempre y cuando siga teniendo una discapacidad. Para más información, consulte la hoja informativa de MFY “Lo que necesita saber acerca del programa de contratación de Medicaid en el estado de Nueva York.”

¿DEBO MANTENER REGISTROS CUANDO CONSIGA UN TRABAJO?

SÍ. Si existe un problema con sus beneficios de SSD y su nuevo empleo, será su responsabilidad mantener registros precisos de la cantidad de dinero que gana y de lo que implica su trabajo. Debe informarle a la SSA sobre sus ingresos de manera oportuna y comunicarse con ellos si considera que existe un problema con sus beneficios.

ME DESPIDIERON O RENUNCIÉ DEBIDO A MI DISCAPACIDAD Y YA NO TENGO INGRESOS, ¿PUEDO RECUPERAR MIS BENEFICIOS?

SÍ. Si estuvo trabajando y tenía un nivel de ingresos tal que sus beneficios de SSD cesaron, pero ya no tiene ingresos, puede solicitar el “restablecimiento inmediato” de sus beneficios, siempre y cuando no hayan pasado más de cinco años desde que éstos cesaron. Para ser elegible por el “restablecimiento inmediato” de sus beneficios, debe seguir siendo discapacitado.

No necesita presentar una nueva solicitud. El reglamento del restablecimiento inmediato sólo exige que le informe a la SSA que ya no está trabajando y que su discapacidad no le permite trabajar.